

Co
De
nº 366 en la Hoja 7
Folio el presente

Zaragoza, a 17 de 17 de 2001
El Encargado del Registro,

En Zaragoza, a 22 de Junio de 2001

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE ANGEL BIEL RIVERA, Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, (en adelante D.G.A.), con domicilio en Zaragoza, Paseo de María Agustín, núm. 36, en pleno ejercicio de su cargo.

De otra, Mr. Dave Daly actuando en nombre y representación de MICROSOFT Operation Limited (en adelante MICROSOFT), con domicilio en Blackthorn Road, Dandyford Industrial Estate, Dublín 18, Irlanda, de la que es Senior Manager Program Ops en pleno ejercicio de su cargo.

Los intervinientes afirman y se reconocen recíprocamente la suficiencia y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

I.- A lo largo de los últimos años, y como consecuencia del proceso de transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, la D.G.A. ha realizado un notable esfuerzo de modernización de su Administración, especialmente en lo que se refiere a la extensión de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

II.- Como consecuencia de lo anterior, dadas las deficiencias existentes en los equipos informáticos transferidos, la D.G.A. ha llevado a cabo una total renovación y homogeneización de su parque informático (PC's), detectándose en el momento de la renovación que, en gran número de los equipos transferidos no ha sido posible acreditar





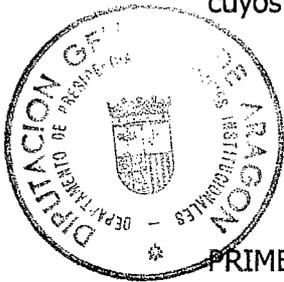
**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

que, en el momento de su transferencia estuvieran en posesión de las licencias correspondientes a los paquetes de aplicaciones informáticas incorporados a los mismos.

III. Finalizada la renovación y homogeneización de dicho parque informático, y tras haberse adquirido en el año 2000 un número determinado de licencias Microsoft Office 97, la D.G.A. estima conveniente subsanar la falta de licencias de aplicaciones en los casos que proceda, a cuyos efectos se pretende acometer la regularización paulatina de la situación en plazo y condiciones económicas adecuadas.

IV.- Dada la relación comercial existente entre las partes y el nivel de implantación de sus productos en la D.G.A., tal objetivo es plenamente compartido por MICROSOFT, que mediante el presente Convenio manifiesta expresamente su deseo de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para regularizar la situación, a cuyos efectos, ambas partes,



ACUERDAN

PRIMERO.- Mediante el presente Convenio, la D.G.A. y MICROSOFT, pretenden llevar a cabo, en las condiciones que más adelante se expondrán, la regularización del parque informático (PC's) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuanto afecta a la implantación y utilización por la D.G.A. de paquetes de aplicaciones informáticas licenciadas por MICROSOFT.

SEGUNDO.- Las partes firmantes, de mutuo acuerdo, consideran adecuadamente licenciado un parque informático aproximado de 1.500 equipos a la fecha de la firma de este Convenio, aceptando que, el número máximo total de equipos instalados debe ser estimado en 4.000, ubicados en las dependencias administrativas de la D.G.A., sus organismos autónomos y entes públicos de ella dependientes sitios en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza que, en consecuencia, quedan afectados por este Convenio.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

También quedarán afectados por lo establecido en el mismo los equipos no licenciados que durante el periodo de vigencia establecido en la estipulación quinta, pudieran ser objeto de renovación, así como los nuevos equipos a instalar como consecuencia de las necesidades de equipamientos administrativos derivadas de la normal actividad de la D.G.A..

TERCERO.- Durante el periodo de vigencia de este Convenio, MICROSOFT, a través de su distribuidor oficial INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A. (IECISA) se compromete a suministrar anualmente a la D.G.A., en número proporcional que será distribuido de acuerdo con el plazo y cuantía económica pactados, las licencias necesarias para la instalación de los paquetes de aplicaciones Office 2000 Standard, hasta regularizar el número máximo de equipos estipulado en la cláusula anterior, así como a su mantenimiento y actualización en función de las nuevas versiones lanzadas al mercado. Tales licencias, una vez abonadas de acuerdo con lo previsto en la estipulación Cuarta, quedarán en propiedad de la D.G.A. de forma definitiva.

CUARTO.- Como contraprestación económica, previo informe de la Gerencia de Telecomunicaciones e Informática, (en su momento, "Aragonesa de Servicios Telemáticos"), tras la entrega anual del número de licencias pactadas, durante el periodo de vigencia de este Convenio, a la presentación de la correspondiente factura, la D.G.A. abonará al proveedor IECISA, en los quince primeros días de los sucesivos meses de Junio, la cantidad inicial de 23.000.000 de pesetas, (IVA incluido), con cargo al concepto presupuestario 11.03.121.2.699 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. Dicha cantidad será actualizada anualmente en los sucesivos ejercicios durante la vigencia de este Convenio mediante la aplicación del I.P.C. correspondiente al año inmediatamente anterior.

QUINTO.- La duración inicial de este Convenio queda fijada en cuatro años contados a partir de la fecha de su firma por las representaciones de la D.G.A. y de MICROSOFT,



quedando extinguido automáticamente al vencimiento del plazo de vigencia estipulado sin necesidad de preaviso por ninguna de las partes.

SEXTO.- Con el cumplimiento de lo establecido en este Convenio en los plazos, entregas y abono de las cifras pactadas, a la finalización del mismo, las partes firmantes considerarán regularizados, con carácter general, la totalidad de los equipamientos informáticos instalados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a que se refiere cláusula primera del mismo.

SEPTIMO.- Cualquier duda o litigio relativos al alcance, ámbito e interpretación de este Convenio que puedan suscitarse durante su vigencia, quedan sometidos a los Tribunales de Zaragoza, con renuncia expresa de las partes firmantes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

OCTAVO.- Los derechos de uso de las licencias de software adquiridas bajo este Acuerdo Marco se regirán bajo los términos y condiciones del programa GOLP (Government Open License Pack) de MICROSOFT.

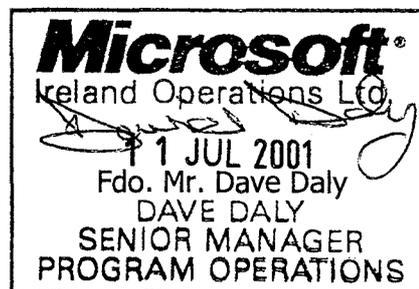
Y para que así conste, ambas partes suscriben el presente Convenio en Zaragoza, a veintiuno de junio de dos mil uno.

Por la DIPUTACIÓN GENERAL
DE ARAGÓN,



Fdo. José Angel Biel Rivera

Por MICROSOFT OPERATIONS
LIMITED,



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 19 de junio de 2001, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio, que figura como anexo, a suscribir con MICROSOFT Operation Limited, para la regularización del parque informático (PC's) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación y utilización de aplicaciones informáticas licenciadas. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESETAS (92.000.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.126.5.699 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón con la siguiente distribución del gasto: Ejercicio, Importe: 2001, 23.000.000. 2002, 23.000.000. 2003, 23.000.000. 2004, 23.000.000. Tercero.- Facultar al Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito se inscribirá en el registro general de convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de junio de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

